

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

HORA: 13:00.

PRESIDENTE: D. Alfredo Javier ARRUIZ SOTES

CONCEJALES: D. Edorta BELTZUNEGI LOPEZ  
Dña. Laura AZNAR MERLO  
D. Juan M. FELIU DORD  
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE  
Dña. M<sup>a</sup> Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS  
Dña. Sonia ECHEVERRIA AQUERRETA  
D. Jokin OLORIZ CALVO  
D. José Antonio BELOQUI COLOMO  
Dña. Idoia DE CARLOS ESPARTERO  
D. Francisco ESPINOSA MARTIN  
Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO

SECRETARIA TITULAR: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Esperanza SUBIZA ESPINAL

Excusa su asistencia Dña. Ana M. LABIANO ASCUNCE

Abierto el acto por el Sr. Presidente, dice: Egun on denoei, da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasó a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior**

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el días 4 de octubre de 2017.

**ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD**

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión del día 6 de noviembre de 2017.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la trascripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página Web municipal.

## **SEGUNDO.- Propuesta de la comisión de personal para modificación de la plantilla orgánica del año 2017. (Expte. 2017PLEN0003)**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación, somete esta propuesta a votación que arroja el resultado siguiente:

Votos a favor: 7 votos emitidos por 4 de Eh Bildu, 2 de Geroa Bai y 1 de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz

Abstenciones: 5 votos emitidos por 4 de Gih y 1 de Pp

### **Antecedentes de hecho**

Primero.- La Plantilla Orgánica del 2017 se aprobó definitivamente el 16/6/2017 mediante publicación en el BON nº 115.

Segundo.- Visto en Comisión de Personal de 24/11/2017.

Tercero.- Visto el informe de la Técnica de Juventud de 24/11/2017.

### **Fundamentos de derecho**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 en relación con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

#### **SE ACUERDA POR MAYORIA:**

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del año 2017 del Ayuntamiento de Huarte según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente y como resultado de lo cual el referido puesto queda configurado de la siguiente forma:

| PUESTO DE TRABAJO   | CODIGO SERVICIO | NUMERO | RÉGIMEN JURÍDICO | NIVEL GRUPO | SISTEMA INGRESO | A       | G   | Perfil Lingüístico |        |
|---------------------|-----------------|--------|------------------|-------------|-----------------|---------|-----|--------------------|--------|
|                     |                 |        |                  |             |                 |         |     | Precep.            | Valor. |
| Animador/a juventud | 80              | 041    | CL               | C           | C.O.            | 23,36 % | 12% | Ø                  | 20%    |

Se quita el epígrafe H referido a complemento de turnicidad 6% porque cambia la jornada laboral a 46,04%.

2.- Exponer al público la modificación Plantilla Orgánica y en la Secretaría de este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a fin de que los vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular reclamaciones.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el resolutivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación de Plantilla Orgánica objeto de este expediente se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva, trámite este último que determinará la entrada en vigor de la presente modificación de la plantilla orgánica.

4.-Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

En explicaciones de voto, interviene la Sra. Lizarraga, del grupo municipal de Gih, quien dice: nos hemos abstenido porque este tema se tenía que haber tratado en la comisión de juventud además de en la comisión de personal. No es la manera de actuar, en dos años y

medio de legislatura sólo hemos tenido una comisión de juventud. Creemos que el tema de la juventud de Huarte es de suficiente importancia para trabajar de manera más intensa, sobre todo que haya comunicación entre el área de juventud y el ayuntamiento de forma más global.

**TERCERO.- Propuesta de ratificación de la declaración de lesividad de la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) realizada a TRANSFORMACION Y ENSAMBLAJES ESGREN SL.  
(Expt. 2017PLEN0024)**

Se vio la resolución de Alcaldía de 6 de noviembre de 2017 referida a la declaración de lesividad de la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) del año 2013 realizada a Transformación y Ensamblajes Esgren SL ya que en la determinación de dicha cuotas no se aplicaron los datos reales de kv, obreros y m2 de local. La referida liquidación del IAE es anulable por infringir el ordenamiento jurídico al vulnerar, en todo caso, lo establecido en la Ley Foral 2/1995, y más concretamente lo previsto en su art. 154, al no considerar para la determinación de la cuota tributaria los elementos tributarios correctos declarados por el sujeto pasivo.

Se tramitó la pertinente audiencia a la interesada que no ha presentado alegaciones dentro del plazo otorgado para ello.

**Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en el artículo 21.1 l) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. Ratificar la declaración de lesividad para el interés público de la liquidación realizada a Transformación y Ensamblajes Esgren SL por el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) del año 2013 y proceder a su impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo
2. Declarar que la liquidación conforme a derecho es la que obra en el expediente administrativo en la cuantía 4.856,67 euros referida al año 2013.
3. Iniciar la tramitación ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Navarra.
4. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Alfredo Arruiz Sotes, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a la firma de este acuerdo y a cuantas acciones se deriven del mismo.

**CUARTO.- Propuesta de Comisión de Hacienda para suscribir el convenio con el Departamento de Educación para la Financiación del ciclo de Educación infantil de 0 a 3 años para el curso 2018-19. ( Expte 2017CONV000...).**

Se vio el modelo de convenio de colaboración propuesto por el Departamento de Educación referido a los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ciclo de Educación infantil de 0 a 3 años, denominadas "Pérez Goyena y Ugarrandia"

## **Fundamentos de Derecho**

A tenor lo establecido en la disposición adicional 21 de la Ley Foral 18/1999 de 30 de noviembre y el artículo 21 del Decreto Foral 28/2007 de 26 de marzo por el que se regula el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra en relación con el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1.- Aprobar el convenio a suscribir con el Departamento de Educación para la asunción de parte de los gastos de funcionamiento y mantenimiento deL Primer ciclo de Educación infantil de 0 a 3 años de las Escuelas infantiles municipales "Pérez Goyena" y "Ugarrandia", radicadas en Huarte durante el curso 2018-19.

2.-Trasladar al Departamento de Educación del Gobierno Foral.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Alfredo Arruiz Sotes, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a la firma de este acuerdo y a cuantas acciones se deriven del mismo.

En intervenciones, toma la palabra el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih, quien dice que hemos votado a favor como no podía ser de otra manera pero si queremos aprovechar este punto para hacer constar lo que dijimos ya en comisión informativa, que se estudie desde ya el tema de los módulos en la escuela infantil. Creemos que es el momento porque la demografía es la que es y en el curso siguiente hay que tratarlo. Estamos ya en 8 o 9 módulos cuando al principio eran 12 módulos, hay que estudiar en que momento habrá que cerrar una escuela y continuar sólo con la grande. Ahorraremos gastos siempre que ello no vaya en detrimento de la calidad. Pedimos que se empiece a trabajar desde ya, lo avisamos con tiempo para que se estudie ya y se valore.

Comenta el Sr. Alcalde que se recoge la propuesta.

### **QUINTO.- Propuesta de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias nº 1/2017 y 2/2017 del presupuesto del ejercicio de 2017. (Expte nº 2017PLEN0004)**

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación,

Visto el informe sobre modificación nº 2017/01 y 2017/2 al presupuesto del año 2017 emitido por el interventor de este Ayuntamiento.

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se aumenta crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente crédito.

## **Fundamentos de Derecho**

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

## SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias:

| 2017/01                           |           | KREDITU GEHIKUNTZA / Suplemento de crédito |  |
|-----------------------------------|-----------|--|--|
| <b>GASTUA / Gasto</b>             |           |  |  |
| 1                                 | 0110      | 91300<br>01                                | MAILEGUEN AMORTIZAZIOA: SABADELL BANKUA (amortización préstamo) 232.767,61 |
| 1                                 | 0110      | 91300<br>02                                | MAILEGUEN AMORTIZAZIOA: RURAL KUTXA (amortización préstamo) 284.327,53     |
| 1                                 | 0110      | 91300<br>03                                | MAILEGUEN AMORTIZAZIOA: CAIXABANK SA (amortización préstamo) 187.904,86    |
| <b>GUZTIRA / Total</b>            |           |  | <b>705.000,00</b>  |
| <b>FINANTZAKETA /Financiación</b> |           |  |  |
| 1                                 |           | 870  | REMANENTE DE TESORERIA PAGA GASTOS GENERALES 705.000,00                    |
| <b>GUZTIRA / Total</b>            |           |  | <b>705.000,00</b>  |
| 2017/02                           |           | EZOHIKO KREDITUA / Crédito extraordinario  |  |
| <b>GASTUA / Gasto</b>             |           |  |  |
| 1                                 | 3370<br>4 | 622  | REHABILITACION TEJADO EDIFICIO SALAS POLIVALENTES 270.320,03               |
| <b>GUZTIRA / Total</b>            |           |  | <b>270.320,03</b>  |
| <b>FINANTZAKETA /Financiación</b> |           |  |  |
| 1                                 |           | 87010                                      | REMANENTE GASTOS FINANC. AFECTADA Y RECURSOS AFECTOS 70.320,03             |
|                                   |           | 45   | SUBVENCION GOBIERNO DE NAVARRA 150.000,00                                  |
|                                   |           | 42   | SUBVENCION ESTADO 50.000,00  |
| <b>GUZTIRA / Total</b>            |           |  | <b>270.320,03</b>  |

2. Exponer al público estas modificaciones con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, es decir: 15 días hábiles tras su publicación en el boletín oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal.

3. Informar que transcurrido el plazo de exposición, sin que se hubieran presentado alegaciones, se publicará su aprobación definitiva en el boletín oficial de Navarra para su entrada en vigor.

### **SEXTO.- Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria.**

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº. 68708, de 09/10/2017 a la Nº. 68762, de 07/11/2017.

### **Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, referido al Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD** darse por enterados.

**SEPTIMO.- Manifiesto sobre el próximo aniversario de los Sanfermines del año 1978. (EXPTE. 2017MOCI0024)**

Acto seguido por el Sr. Alcalde se da lectura al siguiente manifiesto:

En 2018 se cumplirán cuarenta años de los trágicos sucesos ocurridos en esta ciudad durante los Sanfermines de 1978. Más de diez mil personas fueron testigos en la plaza de toros de la brutal agresión policial que luego se trasladaría a las calles de Pamplona, donde balas policiales acabaron con la vida de Germán Rodríguez. La ciudad quedó arrasada. Las fiestas reventadas. Oficialmente se contabilizaron, además de Germán, diez heridos de bala, algunos de extrema gravedad, así como 170 personas atendidas por pelotazos, contusiones, inhalación de humo, fracturas... Por todo ello, el Ayuntamiento de Pamplona acordó la suspensión de aquellas fiestas.

Si bien la agresión policial se produjo en Pamplona, por el propio carácter de las fiestas de San Fermín y producirse aquella dentro del fin de semana -sábado 8-, la misma afectó a gran parte de la población de la Comarca de Pamplona y del conjunto de Navarra. Por ello, buena parte de las personas heridas pertenecían a localidades navarras diferentes a las de la capital.

La Comisión Investigadora de la ciudad de Pamplona, en la que la Corporación municipal tomó parte, junto con Peñas, diputados y senadores, partidos políticos, sindicatos, AA.VV..., afirmó que nada de lo anterior fue casual, sino premeditado y que el Gobierno central, no solo venía tolerando este tipo de actuaciones (Vitoria, Montejurra, Málaga, Tenerife) sino que las protegía.

En los diferentes procesos abiertos por aquellos hechos, ningún responsable político ni policial llegó siquiera a sentarse en el banquillo. La Administración del Estado obstaculizó y torpedeó todo tipo de investigación y nadie resultó procesado. Todos los sumarios fueron sobreesidos. Ninguna responsabilidad política, administrativa o penal fue declarada. Nunca se ha pedido, desde una instancia oficial, perdón a esta ciudad por la injustificada agresión de que fue objeto.

Desde entonces, al igual que en tantos casos relativos a la recuperación de la Memoria histórica (fusilamientos, desapariciones, Ezkaba, ...) las exigencias de Verdad, Justicia y Reparación no han sido satisfechas. Es por ello por lo que este Ayuntamiento, que ha expresado en distintas ocasiones su voluntad de avanzar en este terreno, se plantea hoy dar un paso en esa misma dirección en relación con los sucesos de sanfermines de 1978, y en base a ello.

**SE ACUERDA POR MAYORIA**

Adherirse al Manifiesto adjunto elaborado por la asociación "Sanfermines 78: Gogoan!" y suscrito por más de noventa colectivos y grupos sociales, sindicales, culturales y de memoria histórica.

Sometido a votación, arroja el resultado siguiente:

Votos a favor: 11 votos emitidos por 4 de Eh Bildu, 2 de Geroa Bai , 1 de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz y 4 de Gih.

Votos en contra: 1 de Pp

En explicaciones de voto, interviene el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih quien dice: que nos adherimos aunque no somos partidarios de este tipo de mociones que son parciales. Nos adherimos pero porque consideramos que fue un desastre lo que sucedió y por ello lo aprobamos.

**OCTAVO.- Declaración institucional contra todas las Violencias hacia las mujeres. Expte. 2017MOCI0025.**

Por parte de la Sra. Lizarraga, el grupo municipal de Gih, da lectura a lo siguiente:

El Ayuntamiento de Huarte considera que la violencia hacia las mujeres se trata de un problema estructural y, en consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar sus causas pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades muy tempranas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Huarte manifiesta:

- Su condena a la violencia sexista en todas y cada una de sus manifestaciones, fruto de la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

- Su solidaridad con todas las mujeres agredidas y asesinadas hasta el día de hoy y nuestro apoyo para ellas y sus familias.

- Su compromiso de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio en las relaciones entre hombres y mujeres, y de desarrollar políticas públicas y programas de igualdad que incidan directamente sobre la población masculina, que es, en definitiva, la que ejerce la violencia machista.

- Hacer un llamamiento a la sociedad uhartearra, para que todos y todas trabajemos de forma activa para erradicar esta lacra, desterrando de nuestras conductas cualquier actitud machista, por mínimo que lo consideremos, ya que solo la lucha de toda la sociedad conseguirá acabar con la violencia hacia las mujeres.

- Dar lectura a esta declaración en todos los plenos municipales, por un concejal o concejala en cada pleno.

**NOVENO.- Declaración institucional contra la violencia hacia las mujeres con ocasión del día internacional que se celebra el día 25 de noviembre. (Expte. 2017MOCI0026).**

A continuación el Sra. Echeverría, del grupo municipal de Gih, da lectura al texto siguiente:

Han pasado 18 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas asumiese la reivindicación feminista de señalar un día en el que la violencia contra las mujeres fuese visibilizada y rechazada a escala mundial, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos, tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

En estos 18 años, cada 25 de Noviembre, hemos reparado en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de dominación hacia las mujeres sobre las que se construye el patriarcado. Cada 25 de Noviembre hemos querido visibilizar las múltiples formas y expresiones de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en todas las partes del mundo solo por el hecho de ser mujeres y niñas, hemos profundizado en la identificación de cada uno de los ámbitos en los que es ejercida esta violencia, y hemos exigido recursos y medidas específicas para la erradicación de la misma.

Este 2017, recientemente expirada, la fecha fijada por la Unión Europea para la reubicación de personas refugiadas, se nos hace ineludible fijar nuestra mirada en la violencia específica que sufren las mujeres y niñas refugiadas. Una violencia que, sin dejar de vincularse a la misma estructura patriarcal generadora y reproductora de las desigualdades entre hombres y mujeres,

adquiere una gravedad especial en situaciones de alta vulnerabilidad como es la que viven las niñas y mujeres refugiadas. Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos de nuestra época, sus consecuencias en contextos bélicos y conflictos armados se vuelven inaceptables a ojos de la comunidad internacional.

En los dos últimos años, el porcentaje de mujeres y niñas refugiadas que llegan a Europa ha ido en aumento y sus condiciones y realidades estando cada vez más cerca de nuestros ojos deberían igualmente estar más presentes en las agendas políticas de todas y cada una de las administraciones. Sabemos que, el hecho de ser niñas o mujeres, hace que el grado de vulnerabilidad en origen, tránsito y destino se multiplique exponencialmente y que, en contextos de militarización, el sistema de dominación patriarcal se refuerza, haciendo más profundas las desigualdades. Las niñas y las mujeres refugiadas se ven expuestas a situaciones de violencia sexual, de negación de acceso a servicios básicos como recursos sanitarios y educativos, a la condena a la exclusión social, a matrimonios forzados, a embarazos precoces, a ser captadas en redes de trata con fines de explotación sexual o laboral, etc.

Ante esta realidad, tenemos la necesidad y la urgencia de responder a la obligación legal, política y ética de brindar y garantizar las mismas oportunidades para las niñas y las mujeres sea cual sea su origen y su situación.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales **MANIFESTAMOS**

**NUESTRA REPULSA** ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

**NUESTRO COMPROMISO** como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas.

**NUESTRA EXIGENCIA** de que se cumpla la Resolución sobre la situación de las mujeres refugiadas solicitantes de asilo en la UE, votada el pasado 8 de marzo, que señala la necesidad de aplicar estrategias integradas contra la violencia de género e inscribir y documentar de manera individual a las mujeres para garantizar su seguridad y su autonomía, así como que se reconozcan como persecución y motivos válidos para el asilo en la UE la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina, la trata, el matrimonio forzado, los crímenes de honor y la discriminación por sexo amparada por los Estados, con recursos humanos y materiales adecuados.

**NUESTRA SOLIDARIDAD** con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y niñas que enfrentan la violencia sexista.

**E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA** a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Solo así podremos avanzar hacia sociedades más sostenibles, democráticas justas e igualitarias y hacia la construcción de comunidades más solidarias y habitables.

**ADIERAZPEN INSTITUZIONALA 2017KO AZAROAREN 25EKOA**

Dagoeneko 18 urte igaro dira Nazio Batuen Batzar Orokorrek feministen aldarrikapen bat bere egin zuenetik; aldarrikapen horretan emakumeen kontrako indarkeria ikusarazteko eta gaitzesteko egun bat ezartzea eskatzen zen, eta horren bidez gobernuak, instituzio publikoak, nazioarteko erakundeak eta gizarte zibilaria hausnarketa egin eta konpromisoak hartzeko gonbidapena egiten zitzaion.

18 urte hauetan, azaroaren 25ero, indarkeria matxistaren egiturazko izaera nabarmendu dugu, horixe baita emakumeenganako menderatze harreman asimétrikoaren adierazpenetako bat, zeinaren gainean patriarkatua eraikitzen den. Azaroaren 25 bakoitzean munduko leku guztietan emakume eta neska izate soilagatik emakumeek eta neskek aurre egin behar izaten dioten indarkeria mota eta adierazpen anitzak ikusarazi nahi izan ditugu, indarkeria hori gertatzen den esparru horiek guztiak identifikatu eta haietan sakondu dugu, eta indarkeria hori deuseztatzeko baliabideak eta neurri espezifikoak exijitu ditugu.

2017an, Europar Batasuna errefuxiatuak birkokatze ezarritako eguna igaro berri den honetan, saihestezina zaigu emakume eta neska errefuxiatuek jasaten duten indarkeria



espezifikoki errepertzea. Gizonen eta emakumeen arteko desberdintasunak sortzen eta birstortzen dituen egitura patriarkalarekin berarekin lotzeari utzi gabe, indarkeria hori are larriagoa da neska eta emakume errefuxiatuak bizitzen ari diren zaugarritasun handiko egoeretan. Genero desberdintasunak gure garaiko giza eskubideen urraketa iraunkorrenetako bat izanik, gerra eta gatazka armatuko testuinguruetan desberdintasun horien ondorioak onartezin bihurtzen dira nazioarteko komunitatearen iritziz.

Azken urteetan, gero eta handiagoa da Europara iristen diren emakume eta neska errefuxiatuen portzentajea, eta haien baldintzak eta errealitateak gertuagotik ikusten ditugunez, presenteago egon beharko liriteke administrazio guztien agenda politikoetan ere. Jakin badakigu neska edo emakume izatearen ondorioz zaugarritasun maila gero eta azkarrago igotzen dela haien herrietan, leku batetik bestera mugitzen direnean eta iristen diren herrietan, menderatze patriarkalaren sistema indartu egiten dela militarizazio testuinguruetan, eta, beraz, desberdintasunak are sakonagoak izaten direla egoera horietan. Neska eta emakume errefuxiatuek honako egoera latzak pairatzeko arriskua izaten dute: sexu indarkeria, oinarrizko zerbitzuetarako sarbidearen ukazioa (hala nola osasun eta hezkuntza zerbitzuetara) gizarte bazterketa, ezkontza behartuak, haurduntza goiztiarra, sexu edo lan esplotaziorako salerosketa sareetan harrapatuak izatea, eta abar.

Errealitate honen aurrean, neska eta emakume guztiei aukera berdintasuna eskaini eta bermatzeko betebeharrak legal, politiko eta etikoari erantzuteko beharra eta premia dugu, zernahi ere den haien jatorria eta egoera.

Hori guztia dela-eta, modu kolektiboan, toki administrazioek **ADIERAZTEN DUGU**

**GURE GAITZEZPENA** emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten diskriminazioen ondoriozko sexu indarkeria mota guztien aurrean.

**GURE KONPROMISOA**, administrazio publiko garen aldetik, aktiboki lan egiten jarraitzeko emakume eta nesken kontrako zaugarritasun eta indarkeria egoerek sortzen dituzten desberdintasun guztien aurka.

**GURE EXIJENTZIA** Europar Batasunean asiloa eskatu duten emakume errefuxiatuen egoerari buruzko Ebazpena bete dezaten; ebazpena aurtengo martxoaren 8an bozkatu zen, eta haren bidez adierazten da genero indarkeriaren kontrako estrategia integratuak aplikatu behar direla, emakumeak inskribatu eta dokumentatu behar direla modu indibidualean haien segurtasuna eta autonomia bermatzeko, eta EBn asiloa lortzeko jazarpen eta motibo bailagarri gisa aitortu behar direla, besteak beste, sexu eta genero indarkeria, emakumezkoen mutilazio genitala, neska edo emakumeen salerosketa, ezkontza behartuak, ohorezko krimenak, estatuek babesten duten sexu diskriminazioa, hori guztia giza baliabide eta bitarteko material egokiekin.

**GURE ELKARTASUNA** erasorik jasan duten edo eraildako emakumeekin eta sexu indarkeriari aurre egiten dioten emakume eta neskekin.

**ETA HERRITAR GUZTIEI HONAKO GONBIDAPENA EGITEN DIEGU:** emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten jarrai dezaten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumei haien askatasuna eta autonomia erabiltzen eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzeko konpromisoa ere, eta azaroaren 25ean antolatzen diren jarduerak guztietan parte har dezaten.

Soilik horrela egin ahalko dugu aurrera gizarte iraunkor, demokratiko, bidezko eta berdinzaleago baten alde eta komunitate solidarioago eta bizitzeko egokiago baten alde.

Sometida le moción a votación, se emiten:

Votos a favor: 11 votos emitidos por 4 de Eh Bildu, 4 de Gih, 2 de Geroa Bai, 1 de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz

Abstención: 1 de Pp.

En el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. De Pedro, del grupo municipal del Pp, quien dice que compartimos el espíritu pero no el lenguaje de la redacción

Prevía su declaración de urgencia, que es votada favorable por la unanimidad de los concejales, se incluyen los temas siguientes:

**DECIMO.- Propuesta de la Comisión de Participación para la aprobación de las bases del presupuesto participativo del Ayuntamiento de Huarte-Uharte para el año 2018. Expte. 2017PLEN0025.**

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Huarte-Uharte en el presupuesto para el año 2018 destinará una partida de 60.000 euros a los presupuestos participativos.

**Segundo.-** Para ello se quieren fijar unas bases con el fin de concretar la manera en que la ciudadanía de Huarte-Uharte y sus colectivos puedan participar.

**Tercero.-** Visto el dictamen favorable de la Comisión de Participación de 7/11/2017.

#### **Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en el artículo 92 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1.- Aprobar las bases del presupuesto participativo del Ayuntamiento de Huarte-Uharte para el año 2018, según el texto debidamente diligenciado que obra en el expediente.
- 2.- Publicar en la Web municipal [www.huarte.es](http://www.huarte.es), en el Tablón de anuncios municipal y enviar una nota informativa a la ciudadanía.
- 3.- Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

En el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Beloqui, del grupo municipal de Geroa Bai, quien explica que como el año anterior, vista la experiencia, hemos trabajado en esa línea y hemos mejorado las bases. Se ha trabajado bien por parte de todos los grupos y agradezco al grupo Gih. Creo que el calendario es adecuado y tal como se ha llevado a cabo, indica lo acertado de la propuesta.

**DECIMO PRIMERO.- Visto la propuesta de convenio presentada por la Asociación Sortzen Ikasbatuaz Elkartea para realizar un proyecto lingüístico en Huarte. Expte. 2017CONV0011.**

Teniendo el informe favorable emitido por la comisión de euskera celebrada el día 27/11/2017.

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Sortzen Ikasbatuaz Elkartea para realizar un proyecto lingüístico en Huarte hasta el 31/8/2019.
2. Notificar a la interesada.

3. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Alfredo Arruiz Sotes, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a la firma de este acuerdo y a cuantas acciones se deriven del mismo.

**DECIMO SEGUNDO.- Moción que presenta el grupo municipal del Pp sobre instar al Gobierno de Navarra a celebrar el 40º aniversario de la Constitución Española.**

El Grupo Municipal del PPN en el Ayuntamiento de Huarte presenta para su DEBATE EN PLENO la siguiente MOCIÓN para instar al Gobierno de Navarra a celebrar el 40º aniversario de la Constitución Española

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

Una Constitución que, además, protege y ampara los derechos históricos de Navarra, y que fue votada en referéndum y aprobada por el 75,7% de los navarros.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde este Parlamento se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles, y por ello a los navarros, celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

### **Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN**

1.- El Ayuntamiento de Huarte insta al Gobierno de Navarra a impulsar las medidas necesarias para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", promoviendo y apoyando tanto actividades propias para tal fin como las que realicen las Cortes Generales, instituciones, organizaciones, universidades y centros educativos, así como las asociaciones que representen a la sociedad civil en general.

2.- El Ayuntamiento de Huarte manifiesta su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018 del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

3.- A tal fin, el Ayuntamiento de Huarte insta al Gobierno de Navarra a participar en dichos actos, así como a asumir el compromiso de realizar, en el uso de sus competencias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

Sometido el tema a votación, se emiten los siguientes:

Votos a favor: 5 emitidos por 4 de Gih y 1 de Pp

En contra: 7 emitidos por 4 de Eh Bildu, 2 de Geroa Bai y 1 de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz.

En el turno de intervenciones, toman la palabra los siguientes:

El Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih, quien dice que es una moción no nos gusta del too, si que creemos que la Constitución del año 1978 fue un hito pero nos falta una renovación, es una norma vieja que no puede servir para unas sociedad que ha avanzado tanto, esta es la aportación de la política municipal del Pp.

A continuación, interviene el Sr. Beloqui del grupo municipal de Geroa Bai, comenta lo siguiente:

Hemos votado en contra porque no compartimos primero, la lectura que desde el PP se hace a lo que ocurrió hace 40 años. Y segundo, porque tampoco compartimos la actual interpretación totalmente restrictiva que se hace del texto constitucional. Trataré de explicar ambas posturas.

Estamos asistiendo a una idealización de lo que sucedió en la Transición que nos está desenfocando mucho la foto de lo que sucedió aquellos días. Leyendo la exposición de motivos de la moción del Partido Popular da la impresión de que el origen de la Constitución más que un pacto entre partidos políticos fue algo de origen divino. Si continuamos por esta senda, y si la Constitución dura 10 años más, probablemente nos encontraremos (y permitidme la pequeña maldad) con una exposición de motivos en los cuales nos digan que después de los 10 Mandamientos, el texto más importante que ha dado Dios a los hombres es la Constitución del 78. Ojo pues con esto...

Porque el periodo de la Transición no fue ideal ni muchísimo menos. Empezando por lo más importante, costó un buen número de vidas humanas. 591 muertes por violencia política ocasionadas por el terrorismo de extrema izquierda y extrema derecha, guerra sucia y represión. En 1980, 30 personas murieron por "violencia política de origen institucional" según un estudio del periodista y escritor Mariano Sánchez Soler.

Centrándonos ya en las primeras elecciones, éstas se jugaron con las reglas que las Cortes Franquistas marcaron cuando se hicieron el famoso harakiri. En esa sesión también se incluyó a la Corona que, como se ha sabido ahora por boca del Presidente Suarez, las encuestas que tenían no las ganaba la monarquía en caso de someterla a referéndum. Un proceso político, por tanto, tutelado por los poderes fácticos militares como reconoció el ponente constitucional Solé Tura, en el que impusieron su visión sobre la soberanía nacional en el artículo 2.

Respecto al referéndum constitucional, dos pequeños apuntes. Uno, el PP nos ha traído los resultados del mismo, pero se le ha olvidado contarnos el porcentaje de participación que no fue para echar cohetes en el Estado (67,11%). Un resultado menor en los Territorios Forales.

| <b>Territorio</b> | <b>Participación</b> | <b>Sí</b> | <b>No</b> |
|-------------------|----------------------|-----------|-----------|
| Araba             | 59,29%               | 72,45%    | 19,47%    |
| Bizkaia           | 42,46%               | 73,01%    | 21,42%    |
| Gipuzkoa          | 43,43%               | 64,56%    | 30,22%    |
| Navarra           | 66,63%               | 76,42%    | 17,11%    |

Y dos, el diario El País criticó duramente en su editorial del día siguiente de la votación, los graves fallos que tuvieron lugar destacando que "se votó -increíblemente- sin un censo oficial y cerrado y en el contexto de un notable caos de listados en el que se han producido duplicidades, ausencia de bajas, injustificadas desapariciones de muchos votantes del 15 de junio y la desordenada incorporación al censo de los nuevos electores entre dieciocho y veintiún años".

Por cierto, UPN pidió el voto NO a la Constitución.

Estas son las sombras, pero también tiene luces y es justo reconocerlo.

La primera es la descentralización del Estado y el reconocimiento de la Foralidad. Pero ésta no fue una gracia del Estado, ni de los partidos políticos. Durante el proceso de Enmiendas EAJ-PNV, en colaboración por cierto con uno de los políticos más interesantes de la derecha española, Herrero de Miñón, elaboraron una enmienda que hubiese resuelto el conflicto político foral. Esa enmienda fue cepillada por la UCD y PSOE que quedó con la DA 1ª de la CE que es la base de todo nuestro ordenamiento jurídico actual. Un hecho, por cierto, sin precedentes en el que una Constitución reconozca un hecho anterior a ella misma que propició la recuperación de un Parlamento, con capacidades muy mermadas eso sí, abolido desde 1841.

Un Parlamento que alumbró una LORAFNA, en cuya negociación con Madrid se excluyó al nacionalismo vasco. Una LORAFNA, que tras más de 35 años no se han completado todas las competencias que ésta prevé. Desde Geroa Bai conminamos al PP a que cumplan de una vez la ley que todos nos dimos, y transfieran aquello que nos reconoce el propio ordenamiento jurídico español. Si somos tan escrupulosos con el cumplimiento de la ley, aquí se debería actuar igual.

Otro aspecto positivo es que la CE supuso una apertura en lo que se refiere a derechos sociales, pero que por desgracia, y ya más recientemente la crisis, ha dejado heridas demasiado profundas que deben ser resueltas. 40 años después de su aprobación la norma Constitucional necesita urgentemente una nueva revisión que la adapte a los nuevos tiempos. Y ahí tenemos uno de sus principales problemas, la cuasi imposibilidad para modificar nada de calado por los propios candados que tienen la CE. Tanto la cuestión catalana, como la cuestión

social, no son más que meros síntomas de un problema mayor, que poco a poco va calando en nuestras vidas, y es la Revolución Digital que afectará, está afectando, a todo nuestro planeta y que lo cambiará todo.

Las constituciones, como la española, que son rígidas, y que por tanto no se pueden adaptar a las nuevas realidades al final son muy frágiles. En esa línea y ya para finalizar, (perdonadme esta pequeña chapa), si la política actual no es capaz de solucionar este problema, seguramente dentro de 10 años no habrá 50 aniversario de la Constitución que celebrar.

Interviene el Sr. Beltzunegi, del grupo municipal de Eh Bildui, quien dice que no nos vamos a extender mucho más en el tema, solo añadir que las personas que pudieron votar en 1978, son el 24% de la población actual del estado español, frente al 76% de los que no votamos, cifra que como han comentado Iñaki y Josean representando a sus respectivos partidos esta más que obsoleta.

Como botón de muestra el Artículo 1.3 La forma política del estado español es la monarquía parlamentaria. Artículo 56.1 El rey es el jefe del estado, símbolo de su unidad y permanencia, 3. La persona del rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Artículo 2. La constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles. Artículo 8, 1. Las fuerzas armadas tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, como hemos dicho anteriormente, han pasado 40 años y estas son cosas que a nuestro juicio quedan desfasadas y fuera de la realidad actual. Por no hablar de artículos relacionados con la vivienda, religión, educación, ...

Acto seguido el Sr. Espinosa, del grupo municipal de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, interviene diciendo dice que retoma las intervenciones que han hecho los otros compañeros pero quiero hablar de los candados de la Constitución de 1978. Franco dijo, antes de morir, que dejaba todo atado y bien atado y el resultado es la Constitución que tenemos y que tiene al menos diez candados.

Empezamos por el primero, *Artículo 1. 1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.....*parrafo. 3. *La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.* Este candado tiene doble llave que es título II *De la Corona*, lo que ha comentado Edorta desde el artículo 56 al 65 Así el *Artículo 56. 1. El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes.....*Es muy importante. Nos encontramos con otro, artículo 2. *La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.....*Son muy importantes pero hay más.

Candado tercero. Tenemos los derechos sociales, el derecho a la vivienda, al medio ambiente, a tener una pensión digna, no tienen la misma protección jurídica que los derechos fundamentales: la propiedad privada, la libertad de expresión, etc. En el *artículo 53. 3. El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo Tercero informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen.* Los derechos fundamentales se invocan ante el Tribunal Constitucional pero los derechos sociales no, así que la democracia no garantiza los derechos sociales.

El candado 4º: *67.2 Artículo 67. 1. Nadie podrá ser miembro de las dos Cámaras simultáneamente, ni acumular el acta de una Asamblea de Comunidad Autónoma con la de Diputado al Congreso. 2. Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo.....*Quiere decir que los representantes políticos no estamos vinculados por mandato imperativo, quiere decir que podemos incumplir, decir una cosa en campaña y hacer otra, incluso hacer autocrítica, ya que en el Ayuntamiento decimos que se hacen unas

cosas en el presupuesto y luego no sé ha hecho. Así Iñaki me dijo que me comprometía a asfaltar la calle Zubiarte y le dije que sí. Ha pasado el año y no se ha hecho, eso es así porque no se cumple lo que se dice.

El Sr. Alcalde explica que la obra citada ya está adjudicada y no se ha iniciado ahora porque coincidía con la semana de fiestas y ahora de las navidades pero después de las navidades se empezará.

Continúa el Sr. Espinosa, explicando que es mi autocrítica ya que fue mi palabra y por ello, lo expongo.

Seguimos, candado 5º, artículo 68. 1. *El Congreso se compone de un mínimo de 300 y un máximo de 400 Diputados, elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos que establezca la ley. 2. La circunscripción electoral es la provincia. Las poblaciones de Ceuta y Melilla estarán representadas cada una de ellas por un Diputado. La ley distribuirá el número total de Diputados, asignando una representación mínima inicial a cada circunscripción y distribuyendo los demás en proporción a la población.*

Así Cuenca, Albacete, eligen 3 diputados. Un diputado de Cuenca representa 27000 votos y en cambio un diputado de Barcelona tiene 130.000 votos. Un hombre o mujer, un voto, es un cuento chino.

Continuamos, candado 6º. 87.3 *Una ley orgánica regulará las formas de ejercicio y requisitos de la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley. En todo caso se exigirán no menos de 500.000 firmas acreditadas.....* Desde que empezó la democracia se han presentado 94 proposiciones y han salido 2, una referida a la declaración de los toros como fiesta nacional y otra sobre modelo abreviado de pago en comunidades de vecinos.

Seguimos, candado 7º, artículo 92. 1. *Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos...El referendun es consultivo pero no vinculante.*

A continuación, candado 8º.- Artículo 135. 1. *Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.* Comenta el Sr. Espinosa que hay que dar prioridad a los intereses de la deuda por encima del gasto social: educación, sanidad, eso dice y se votó en agosto de 2010 por los partidos Psoe y Pp.

Me refiero al candado 9º.- artículo 155: Artículo 155. 1. *Si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno, previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación por mayoría absoluta del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias.....* como ya lo conocéis podemos pasar al siguiente.

Interviene el Sr. Alcalde que comenta que no es mi constitución, no me siento representado. Comenta el Sr. Espinosa que viene a decir que el estado puede intervenir en cualquier autonomía, alegando los motivos que considere oportunos y apoyándose en ello.

Remarca la Sra. De Pedro, del grupo municipal de Pp, que será apoyándose en la ley.

Por último ya es el cerrojazo, para reformar la Constitución, el candado 10º, referido en el artículo 168. 1. *Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título Preliminar, al Capítulo Segundo, Sección 1.ª del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes. 2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras. 3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación .* Comenta el Sr. Espinosa ya sabéis lo que es el voto favorable de 150 personas mínimo, dos tercios, es la unión de todos. Alguien se cree que esto es lógico, esto sólo se puede desafiar, hay que ser coherente, esto tan importante lo soslayamos pro creo que hay que hacer política de otra manera.

El Sr. Alcalde agradece la exposición realizada por el Sr. Espinosa, no ha sido larga.

**DECIMO TERCERO.- Propuesta para la aprobación definitiva del texto refundido del estudio de detalle promovido por la Comunidad de Propietarios de la calle Leandro Azcarate nº 5 de Huarte. (Expte ESTDETALLE/2017/1)**

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, no se producen intervenciones y por UNANIMIDAD

**Antecedentes de hecho**

Primero.- Por acuerdo de pleno de 5 de setiembre de 2017 se aprobó inicialmente el documento de Estudio de detalle referido a la parcela catastral 3 del polígono 1 de la calle Leandro Azcarate nº 5, promovido por la Comunidad de Propietarios del citado edificio, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Segundo.- El expediente fue aprobado definitivamente en fecha 6 de noviembre de 2017 pero por error no se tuvo en cuenta que la propiedad había presentado una alegación, ampliando la dimensión de los descansillos intermedios de la escalera planteados al inicio.

Tercero.- Teniendo en cuenta el informe técnico favorable emitido por el arquitecto asesor nº 8640 de fecha 28/11/2017 para admitir la alegación y aprobar el texto refundido presentado el 24/11/2017 con nº de registro de entrada 8564.

**Fundamentos de derecho**

Único.- En de aplicación el artículo 63 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar definitivamente el documento de Estudio de detalle de la parcela catastral 3 del polígono 1 referido al edificio situado en la de la calle Leandro Azcarate nº 5, promovido por la Comunidad de Propietarios de la calle Leandro Azcarate nº 5, según el texto refundido que ha tenido entrada en fecha 24/11/2017 con nº 8564.
2. Comunicar a la peticionaria.
3. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra junto con el texto normativo que procede.
4. Remitir una copia del expediente completo al Departamento de Fomento y Vivienda.
5. Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D.Edorta Beltzunegi Lopez., Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a cuantas acciones se deriven del mismo.

**DECIMO CUARTO.- Ruegos y preguntas**

Interviene el Sr. Alcalde quien consulta si os parece bien que hagamos próximo pleno el día 20 de diciembre, antes de navidades, veremos como transcurren estos días festivos, si hay temas.

Por último, la Sra. Aznar, del grupo municipal de Eh Bildu, comenta que nos olvidamos que la mujer existe, vamos bien, se nota, pero debemos mejorar.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las catorce horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.